INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	Nº 80/12
FECHA	21/12/2012
INSTITUCIÓN	Gobernación de Misiones
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional
OBJETO	"Adquisición de galletitas para Complemento Nutricional"
ID LLAMADO Nº	231.043/2011
EXPEDIENTE Nº	17518/2012
CONTRATO Nº	21/2011
FECHA DE CONTRATO	29/08/2011
CONTRATISTA	**Arcángel S.A.**
RUC	80015345-6
MONTO MÁXIMO TOTAL	Gs. 1.200.003.720.-
CODIGODE CONTRATACION	LP-22008-12-58363
AUTORIDAD FIRMANTE	Dr. Arturo Martínez Jara – Gobernador

1. ANTECEDENTES:

En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Ley Nº 3439/07, artículo 3º inciso c), de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, y en razón del Memorándum DJ Nº 3742/12 de fecha 02/11/12, dependiente de la DNCP, se ha decidido realizar una verificación de la ejecución del contrato suscripto entre la GOBERNACIÓN DE MISIONES y la Empresa ARCÁNGEL S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2012 convocada para la "ADQUISICIÓN DE GALLETITAS PARA COMPLEMENTO NUTRICIONAL", llevada a cabo en el período fiscal 2012.

La denuncia ingresada a la DNCP por Exp. N° 16108/12 de fecha 01/12/12 ha sido remitido vía Memorándum interno de la Dirección Jurídica, y la misma expresa lo siguiente:

"...El contrato con la Gobernación de Misiones ya ha comenzado a ser ejecutado, con varios de los inconvenientes que también fueron apuntaron para la Gobernación

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Central, a esta presentación acompañamos 4 muestras de galletitas individualizadas como muestras 01 al 04, veamos:
Lo más grave comprobable en las muestras 01, 02, 03 y 04 es que las bolsitas no se encuentran herméticamente cerrados sino que tienen una abertura en el costado que hace que el producto esté expuesto al ambiente y por lo tanto esté expuesto a contaminación, humedad, etc. Acortando la vida útil del producto y volviéndose potencialmente peligroso para la salud de los niños, pues es obvio que en esas condiciones durante el almacenamiento en las escuelas y antes de su distribución pueden tener acceso a él cualquier tipo de alimañas por ejemplo.
Además, la muestras 01 y 02 dicen sabor "vainilla" y las muestras 03 y 04 sabor "limón" no obstante se trata, del mismo producto en ambos casos.
Las muestras 01 y 02 no contienen fecha de elaboración ni de vencimiento siendo esta una falta gravísima que expone a los niños a un innecesario peligro pues, ni maestros ni padres conocen la durabilidad del producto la cual de hecho se halla acortada a no estar los productos herméticamente cerrados. Las muestras 03 y 04 sólo tienen fecha de vencimiento, lo cual no sólo que viola leyes y reglamentos técnicos sino que no permite tener una certeza sobre la durabilidad del producto pues no se conoce la fecha de elaboración de los mismos.
Nótese que las 4 muestras de la Gobernación de Misiones son galletitas elaboradas con máquinas diferentes a las de la Gobernación de Central lo cual denota también el que hayan sido elaboradas en lugares diferentes…"

Por nota DNCP/DVC Nº 30.505/12 de fecha 13/11/12, a la Gobernación de Misiones se informa la decisión arriba mencionada y se solicita que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, remita la siguiente documentación, inherente al contrato en cuestión:

- Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de las empresas.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Notas de entrega o remisión emitidas por las empresas.
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato (si la hubiere).
- Documentación que acredite la respectiva recepción de los bienes recibidos.
- Garantías de anticipo, (si lo hubiere).
- Oferta presentada
- Actas definitivas, (si las hubiere).

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

- Solicitud de Prórroga para la entrega de los bienes (si lo hubiere).
- Solicitudes de pagos, emitidos por las empresas.
- Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega oportuna de los bienes, (si los hubiere).
- Facturas comerciales y recibos emitidos por las empresas.
- Constancias de retenciones según contratos.
- Todas otras documentaciones inherentes al cumplimiento del contrato.

En fecha 19/11/12 la Gobernación de Misiones cursa nota a ésta Dirección solicitando una prórroga por 48 horas, la cual es concedida conforme Nota DVC N° 32.068/12 de fecha 21/11/12.

En fecha 20/11/12 la Gobernación de Misiones remitió parte de los documentos solicitados, que ingresaron a esta Dirección bajo el expediente N° 17.518/12, con (84) fojas. Por otra parte, a la fecha la contratante no ha remitido las siguientes documentaciones

- Adenda contractual.
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

2. ALCANCE DEL TRABAJO:

La Dirección de Verificación Contractual ha efectuado la **verificación contractual documental**, en base a la denuncia recibida por el mesa de entrada a esta Dirección Nacional, con referencia a la "Adquisición de galletitas para Complemento Nutricional" convocado por la Gobernación de Misiones del cual saliera adjudicado la firma ARCÁNGEL S.A., buscando determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la firma proveedora así como el hecho denunciado a ésta institución.

3. COMENTARIOS:

3.1 Del Contrato.

El contrato objeto de verificación, ha sido suscrito por la suma de **Gs. 1.200.003.720.-** (guaraníes mil doscientos millones tres mil setecientos veinte), es resultado de la Licitación Pública Nacional N° 02/12 con ID N° 231.043/12, convocado por la Gobernación de Itapúa, para la "ADQUISICIÓN DE GALLETITAS

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual

Abog. Cynthia Lalle de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

PARA COMPLEMENTO NUTRICIONAL", del cual resultará adjudicada la firma ARCÁNGEL S.A., correspondiente al ejercicio fiscal 2012.

Antes de realizar los trabajos sobre los documentos recibidos, se procedió a verificar el **RUC Nº 80015345-6 de la firma ARCANCEL S.A.** en el Sistema de Gestión tributaria de la SET (Subsecretaría de Estado de Tributación) de modo a confirmar que el mismo no se encuentre en situación irregular con el fisco. Arrojando el siguiente resultado:

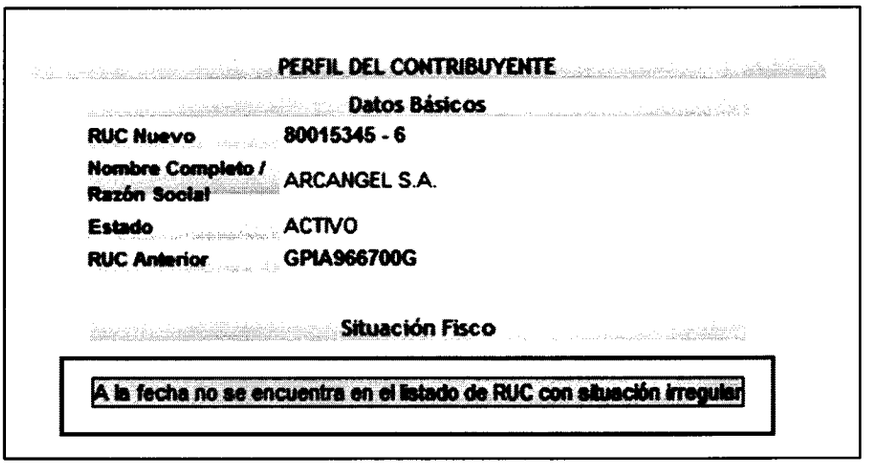

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	**80015345 - 6**
Nombre Completo / Razón Social	ARCANGEL S.A.
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	GPIA966700G

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

El llamado realizado por la Gobernación de Misiones y adjudicado a la firma Arcángel S.A. fue para la provisión de lo siguiente:

Ítem	Descripción	Marca del producto	Presentación	Cant	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	Galletitas dulces (Según descripción detallada en la especificación técnica)	MOROTI	Fardos de 20 Paquetes de 50 gr. c/u	132.159	9.080	1,200.003.720
TOTALES						1,200.003.720

La adjudicación fue aprobada por Resolución N° 473/12 de fecha 20/08/12.

La vigencia del contrato se pactó en la Cláusula XIV del contrato:

CLAUSULA XIV: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tiene vigencia hasta el **31 de Diciembre de 2012**.----------

3.2 Ejecución del contrato.

El contrato N° 21/12 fue firmada el 29/08/12.

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

3.2.1 Plazo de Entregas

Según el PBC establece en la Sección IV Formularios:

- **Plazo de entregas:** Primera entrega a los cinco días de la firma del contrato, y las entregas posteriores según planilla de entrega que se adjunta a continuación. La primera entrega se efectuara a contra entrega de la Orden de Compra emanado por el Jefe de servicios Generales.
- **Forma de realización de los pedidos de provisión de los bienes:** La Convocante emitirá una orden de compra 48 horas antes de la fecha prevista para la entrega, en las siete entregas posteriores a la primera entrega prevista para el año.
La orden de compra será proveída por la Convocante una vez emitido el Código de Contratación por la DNCP.

El Contrato menciona en la Cláusula VI en siguiente Plazo:

Los alimentos adjudicados serán entregados por "EL PROVEEDOR" de acuerdo a lo solicitado por escrito, por parte de "LA GOBERNACION", hasta el **31/12/2012**, en la sede del Centro Agropecuario y vial San Blas de la Gobernación de Misiones.

3.2.2 Plan de Entregas

Según la Adenda N° 6 al PBC establece como Plan de Entregas:

El Plan de Entregas es el siguiente:

ENTREGA	FECHA	DIAS DE CONSUMO	RACIONES O PAQUETES
1° entrega AGOSTO	48 hs. después de la emisión de la Orden de Compra.	21 días	425.000 paquetes de 50 gr. c/u (21.250 fardos de 20 paq. c/u)
2° entrega SEPTIEMBRE	30 días después de la 1° entrega	21 días	425.000 paquetes de 50 gr. c/u (21.250 fardos de 20 paq. c/u)
3° entrega OCTUBRE	30 días después de la 2° entrega	21 días	425.000 paquetes de 50 gr. c/u (21.250 fardos de 20 paq. c/u)
4° entrega	En fecha a determinar por la convocante.	Para consumo en febrero y marzo de 2013.	Saldo restante del total de raciones adjudicadas.

PROCEDIMIENTO PARA ENTREGA:

La convocante emitirá una ORDEN DE COMPRA 10 días después de la firma del Contrato.

La adjudicada deberá realizar la 1° entrega 48 horas después de recibida la Orden de Compra.

El Contrato no menciona Plan de entregas, sólo habla de plazos para la entrega como puede observarse en el punto 3.2.1 del presente informe. El PBC por su parte presenta un Plan de entregas conforme a la Adenda N° 6 donde se especifica la realización de 4° entregas con sus respectivas fechas y cantidades.

De conformidad a la documentación presentada por la Gobernación de Misiones, verificamos que la primera orden de compra debía ser emitida 10 días después de la firma del contrato, es decir 08/09/12 y posterior a la misma conforme al Plan de Entregas.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

De acuerdo a las órdenes de compra notas de remisión obrantes podemos ver en el siguiente cuadro:

Orden de Compra				Notas de Remisión		
N°	N° Orden de Compra	Fecha	Cantidad	N° Remisión	Fecha	Cantidad
1	3079	14/09/2012	21.250	6139	15/09/2012	21.250
2	3079	17/10/2012	21.250	6743	19/10/2012	21.250
3	3187	24/10/2012	21.250	6845	25/10/2012	21.250
4	3186	20/10/2012	42.500	6843	22/10/2012	42.500
			106.250		Total	106.250

Como podrá observarse la contratante no respetó el cronograma estipulado en el PBC, del mismo modo el plazo de entrega no concuerda con lo pactado en el contrato firmado por las partes.

Así mismo se constata que existe una diferencia entre la cantidad adjudicada y las entregas realizadas por la contratista de conformidad al cronograma inicial de 21.909 unidades, más la ampliación del contrato por un monto de Gs. 60.999.440 equivalente a 6.718 unidades de paquetes de galletitas, totalizando una cantidad de 32.627 unidades cuya documentación que respalde que hayan sido entregas a la Gobernación, no fueron acompañadas por la contratante.

3.3 Análisis de la Denuncia

Realizando el análisis respectivo de la denuncia, puntualmente a lo referido en cuanto a *"...no se encuentran herméticamente cerrados sino que tienen una abertura en el costado que hace que el producto esté expuesto al ambiente y por lo tanto esté expuesto a contaminación, humedad..."*. Dos de las muestras entregadas a esta dirección no se encontraban herméticamente cerrados tal como se puede visualizar:

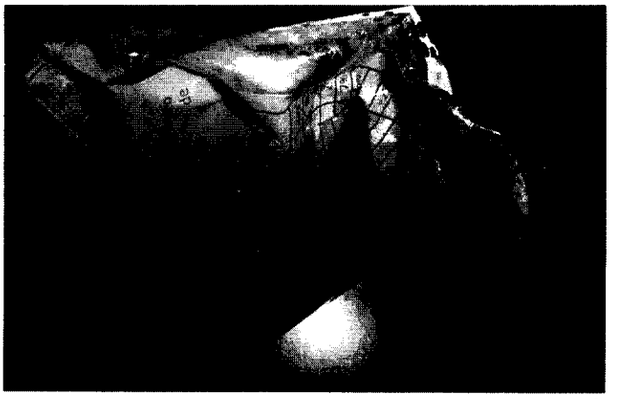

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Dirección de Verificación Contractual

Lic. Dolly Aguilera – Verificadora Contractual DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano – Directora de Verificación de Contratos DNCP

Otro punto de la denuncia menciona *"...no contienen fecha de elaboración ni de vencimiento..."*, cotejamos que la muestra presentada por la denunciante no cuenta con fecha de elaboración ni vencimiento.

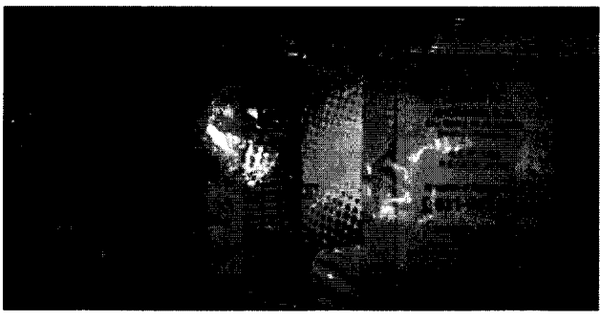

Por último la denuncia hace hincapié a *"...son galletitas elaboradas con máquinas diferentes a las de la Gobernación de Central lo cual denota también el que hayan sido elaboradas en lugares diferentes..."*. Tal como la contratista menciona en la nota presentada ésta Dirección con respecto al llamado correspondiente a la Gobernación Central la misma cuenta con 4 máquinas empaquetadoras por lo que resulta razonable que tengan diferente sellado, no pudiéndose comprobar si efectivamente se realizan en otro sector el empaque de las galletitas.

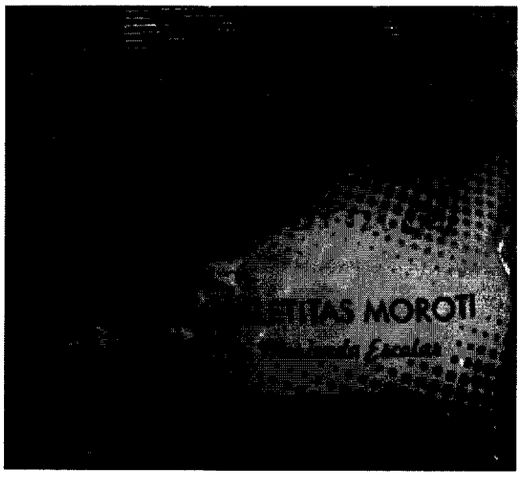

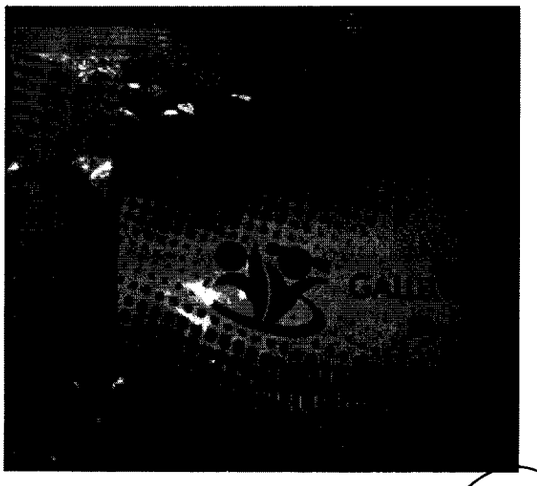

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DNCP - Paraguay

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Tal como se puede apreciar en las fotografías se comprueba que según la denuncia hecha los paquetes no se encuentran herméticamente cerrados, no cuentan con fecha de elaboración y vencimiento, sin embargo es importante destacar que las muestras no han sido obtenidas por la DNCP, y desconocemos los procedimientos y formas de obtención de las mismas, por lo que no se puede realizar una observación severa al caso, de igual manera no podemos desestimar la denuncia realizada, por lo cual sugerimos a la proveedora realice el descargo pertinente considerando que los bienes del contrato de marras se destinan al consumo de niños en edad escolar.

En cuanto a las especificaciones técnicas requeridas por la convocante hemos observado que existen falencias en cuanto a la impresión de las fechas de elaboración y vencimiento, hechos que la contratista deberá tener en cuenta y tomar las medidas necesarias para evitar que surja cualquier inconveniente referente a este punto.

3.4 Ampliación del Contrato.

En fecha 31 de octubre del 2012 la Gobernación de Misiones firma la adenda N° 001/12 ampliando el contrato con la firma Arcángel S.A., estipulando lo siguiente:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1		Galletitas dulces (Según descripción detallada en la especificación técnica)	6718	9080	60.999.440
				TOTAL	60.999.440

En cuanto a la adenda de ampliación, observamos que la misma no cuenta con la distribución en cantidades para las respectivas escuelas, así como tampoco se visualiza que localidades serán beneficiadas con la presente ampliación ya que no se indica el cronograma de entregas, lo cual dificulta en demasía el control de la ejecución contractual tanto por parte de la contratante como de cualquier órgano contralor.

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

3.5 Del Pago.

La Cláusula V del Contrato establece:

CLAUSULA V: FORMA DE PAGO

Los pagos están sujetos a las transferencias que realice el Ministerio de Hacienda a la "Gobernación".----------

Conforme con la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de los servicios contratados se **retendrá el 0,4 %** en el momento del cobro correspondiente, del Proveedor.----------

Los pagos se efectuaran a los 8 días de la entrega de las mercaderías solicitadas por orden **de compras** emanadas por el Jefe de Servicios Generales y de la entrega de la factura a **crédito en la Secretaria de Hacienda** de la Gobernación.----------

Realizamos los siguientes cuadros comparativos en los cuales se refleja la cantidad de facturas y los recibos de dinero en las respectivas fechas de pago:

N° de Factura				RECIBO		
N°	N° de Factura	Fecha	Monto	Fecha	Monto	Concepto
1	001-001-0000080	17/09/2012	192.950.000	10/10/2012	192.950.000	Cancelación de Factura
2	001-001-0000084	19/10/2012	192.950.000	30/10/2012	192.950.000	Cancelación de Factura
3	001-001-0000088	26/10/2012	192.950.000	31/10/2012	192.950.000	Cancelación de Factura
4	001-001-0000086	23/10/2012	385.900.000	31/10/2012	385.900.000	Cancelación de Factura
				Total	964.750.000	

Se puede observar que se ha realizado el pago de las cuatro entregas mencionadas en el punto 3.2.2 del presente informe. Posteriormente realizando consulta con el Sistema de Pago a Proveedores del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, se ha constatado que se encuentran publicadas las comunicaciones de los pagos por parte de la Contratante, tal como se observa en la siguiente gráfica conforme a las disposiciones del Art. 17 de la Ley N° 3.439/07, el Decreto N° 12.318/08 y la Res. DNCP 550/08; cuyas diferencias de montos correspondes a las deducciones y retenciones realizadas.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Pagos del proveedor ARCANGEL SA

En esta sección podrá ver los pagos para la contratación con codigo LP-22008-12-58363

Monto Total: 877.045.455

Ver Reporte

Nro Factura	Descripcion	Monto Pagado	Fecha Pago al Proveedor	Acción
001-001 0006845	PAGO POR FARDOS DE GALLETITAS DULCE MARCA MOROTI, CADA FARDO CONTIENE 20 PAQUETES DE 50 GRAMOS CADA UNO, INDUSTRIA NACIONAL	175.409.091	31/10/2012	
001-001 0006843	PAGO POR FARDO DE GALLETITAS DULCE MARCA MOROTI, CADA FARDO CONTIENE 20 PAQUETES DE 50gramos C/ UNO, INDUSTRIA NACIONAL	350.818.182	31/10/2012	
001-001 0000084	PAGO POR FARDO DE GALLETITA DULCES, DIVERSOS SABORES, MARCA MOROTI, INDUSTRIA NACIONAL	175.409.091	30/10/2012	
001-001-0000080	PAGO A LA FIRMA DE "ARCANGEL S.A." DE LA CIUDAD DE ASUNCION, POR LA PROVICION DE GALLETITA (PARA DISTRIBUCION DE MERIENDA ESCOLAR) A LA GOBERNACION DE MISIONES, SEGUN FACTURA Nº 001-001-0000080	175.409.091	10/10/2012	

4 registros encontrados.

Volver

3.6 Garantías

3.6.1 Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato

Este punto queda establecido según el contrato de la siguiente manera:

CLAUSULA VIII: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y OTRAS POLIZAS DE SEGURO

"EL PROVEEDOR" presentará a la Gobernación en el momento de la firma del contrato y con carácter de requisito ineludible una ***"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"***, extendida mediante una póliza de seguro de caución, de parte de una compañía de seguros de primer nivel en la modalidad de **CONTRATACIONES DE ALIMENTOS,** por un valor del 10% (diez por ciento) sobre el valor del total del contrato, correspondientes a la adquisición de los alimentos objeto del presente contrato, por un plazo que exceda treinta (30) días a la finalización de la entrega de lo contratado.----------

La garantía mencionada, será constituida por POLIZA DE SEGURO, a satisfacción y a la orden de la Gobernación del Departamento de Misiones y se podrá presentar como alternativa, una fianza o aval otorgado por un banco de plaza de primera línea.----------

El plazo para las entregas podrá suspenderse por causas debidamente justificadas y voluntad de **la Gobernación**, en cuyo caso es obligación del adjudicatario mantener en vigencia la póliza de garantía en forma inalterable.----------

Con respecto a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, no obra en las documentaciones remitidas por la Gobernación, no pudiendo verificarse si se han cumplido con las condiciones establecidas en el contrato.

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contratos

3.6.2 Ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

En cuanto a la ampliación de la Garantía no se cuenta con documentación para su análisis respectivo.

4. CONCLUSIÓN

4.1. De acuerdo a la documentación analizada, la contratante no respetó el cronograma estipulado en el PBC, del mismo modo el plazo de entrega no concuerda con lo pactado en el contrato firmado por las partes, pudiendo atentar esto con el Art. 4 de la Ley N° 2.051/03.

4.2. En cuanto a las entregas realizadas que existe una diferencia entre la cantidad adjudicada y las entregas hechas por la contratista, totalizando 32.627 unidades de paquetes de galletitas que no se cuenta en el legajo con documentación que respalde que hayan sido entregadas entregas a la Gobernación.

4.3. En cuanto a las especificaciones técnicas requeridas por la convocante, hemos observado que la mayoría de ellas —*las observables a simple vista*— se cumplen a satisfacción, en referencia a registros y habilitaciones se observa que en los productos ya se encuentran impresos los números a los cuales corresponden, en cuanto al almacenamiento se recomienda tomar las medidas necesarias para precautelar el resguardo en buenas condiciones del alimento objeto de la merienda escolar.

4.4. No obra en las documentaciones remitidas por la Gobernación a la DNCP la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento inicial ni el endoso de la misma conforme a la ampliación, no pudiendo ser verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

4.5. En cuanto a la denuncia puntual efectivamente se comprueba que los paquetes no se encuentran herméticamente cerrados, no cuentan con fecha de elaboración y vencimiento, sin embargo es importante destacar que las muestras no han sido obtenidas por la DNCP, y desconocemos los procedimientos y formas de obtención de las mismas, por lo que no se puede realizar una observación severa al caso, de igual manera no podemos desestimar la denuncia realizada, por lo cual sugerimos a la proveedora realice el descargo pertinente considerando que los bienes del contrato de marras se destinan al consumo de niños en edad escolar.

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

Prog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a la Gobernación de Misiones para su conocimiento y que en el plazo de 5 días, realice el descargo correspondiente y remitan las documentaciones que respalden sus dichos, los cuales serán evaluados para elevar un informe final; a los mismos efectos y por el mismo plazo, a la firma ARCÁNGEL S.A.

Lic. DOLLY E. AGUILERA L.
Verificadora Contractual

ABOG. CYNTHIA LEITE DE LEZCANO
Directora de Verificación de Contratos

1 (una)

San Juan Bautista Misiones 7 de Enero de 2013.

12:32

GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
MESA DE ENTRADA
EXP Nº: 0000244
FECHA 08 ENE 2013

PA
Víctor Ferloni
Mesa de Entrada
DNCP

Señor
Ing. DOUGLAS ONETO BONZI
Director Nacional
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abog. CYNTHIA LEITE DE LEZCANO – Directora de Verificación de Contratos- DNCP:

José Carlos M. Vargas Goitia, Abogado de la Matrícula 9.845 C.S.J en representación de la Gobernación del Departamento de Misiones, de conformidad al testimonio del Poder General que acompaño a la presente, constituyendo domicilio real sobre la calle Monseñor Rojas Esq. Martin María Llano de San Juan Bautista ante el Sr. Juez, Comparezco y digo:——

Que, siguiendo precisas instrucciones de mi representado, por el presente escrito, en tiempo oportuno y legal forma, **vengo a contestar traslado que contiene el informe de DVC Nor. 80/12**, de conformidad a las consideraciones de hecho y de derecho que paso a Exponer.——

Antecedentes

Que, al respecto por memorándum DJ Nor 3742/12 de fecha 02/11/12 se ha decidido realizar una verificación de la ejecución del contrato GOBERNACIÓN DE MISIONES Y LA EMPRESA ARCANGEL S.A. Licitación Pública Nacional Nor. 02/2012. "ADQUISICION DE GALLETITAS PARA COMPLEMENTO NUTRICIONAL".——

Que, así también por expediente 16108/12 de fecha 01/12/12 ingresa a la DNCP una denuncia y la misma vía memorándum interno es remitido a la Dirección Jurídica——

CON RELACION A LA VERIFICACION CONTRACTUAL:

Que, en fecha 20 de noviembre de 2012 Expediente Nor. 17.518/12 DNCP la Gobernación de Misiones, remitió parte de los documentos solicitados quedando pendientes de entrega: Adenda Contractual y Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.——

Que, en ese sentido acompaño con el presente escrito copia de la ADDENDA NRO. 001/2012 correspondiente al CONTRATO NRO. 21/1012 así también acompaño copia de la GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POLIZA NOR. 49.1503.0001291.0000 EMITIDA POR REGIONAL S.A. DE SEGUROS CONTRATADA POR ARCANGEL S.A A FAVOR DE LA GOBERNACIÓN DE MISIONES.—

Que, con relación al ítems 4.1 del traslado cabe mencionar que el cronograma de entrega pactado en el PBC ESTIPULA QUE LA PRIMERA ENTREGA DEBERA SER EFECTUADA 48 HORAS DESPUES DE LA EMOISION DE LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA, en ese orden tenemos que la Orden de Compra Nor. 003079 es de fecha 14/09/2012 en razón de que el CODIGO DE CONTRATACION L.P. 22008-12-58363 RECIEN FUE LIBERADO EL12/09/2012 por tanto el cronograma previsto en el PBC fue cumplido a cabalidad ya que el 15/09/2012 según nota de remisión 6139 la proveedora ARCANGEL S.A. efectuó el envió correspondiente a esta Gobernación.——

Que, con relación a la segunda y tercera entrega pactada para Setiembre y Octubre respectivamente en el PBC EXISTIO UN ATRASO INVOLUNTARIO DE NUESTRA PARTE EN LA CONFECCION DE LAS RESPECTIVAS ORDENES DE COMPRA Nor. 003079 de fecha 17/10/2.012 y Nor. 3187 de fecha 24/10/2012.——

Que, por lo observado en el ítems 4.2 acompaño con el presente escrito las correspondientes órdenes de compra y nota de remisión donde se visualiza claramente que a la fecha la Gobernación de Misiones ha recepcionado la cantidad de 132.159 fardos de galletita que corresponde al total de fardos pactados según contrato Nor. 21/2012 LPN Nor. 02/2012.——

Que, sobre el ítems 4.4 acompaño todas las documentaciones relacionadas a la ampliación de contrato formulado por ADDENDA NOR. 001/2012 consistente en 6718 fardos de galletitas dulce marca Moroti (copia addenda nor. 001/2012, orden de compra nor. 003257 de fecha 21/11/2012, póliza de fiel cumplimiento inicial e ampliación, nota de remisión nor. 0007816 emitida por ARCANGELS.A.)——

VISTO
Remitir a verificador asignado p/ descargo
8/01/13

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO Misiones REPUBLICA DEL PARAGUAY

Proveer de Conformidad, Será Justicia.

NOTIFICADO
Andrea Espinola
Secretaria DVC - DNCP
REGISTRADO Y ARCHIVADO

José Carlos Vargas
Abogado
Mat. C.S.J. 9.845

EVALUACIÓN DE DESCARGO					EVA Nº 51/13
Fecha emisión	16/08/13				
Ref. Informe DVC	Nº 80/12				
Contratante	Gobernación de Misiones				
Contratista	ARCÁNGEL S.A.				
Recurrentes	Contratante	X	Contratista	....	
Expediente/s Nº	244/13	**Fecha/s**	08/01/2013		

Instancias a remitir*	EC	X	C	X	CGR	X	AGPE		MP		DJ	X	DNC		JD	X	JM		O	

*EC: Entidad Contratante, C: Contratista, CGR: Contraloría General de la República, AGPE: Auditoria General del Poder Ejecutivo, MP: Ministerio Público, DJ: Dirección Jurídica de la DNCP, DNC: Dirección de Normas y Control de la DNCP, JD: Junta Departamental, JM: Junta Municipal, O: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

El presente documento es elaborado habiéndose vencido suficientemente los plazos de presentación de descargos del Informe N° 80/12, el cual fuera comunicado a la contratante por Nota N° 37874/12 en fecha 27/12/12 y a la contratista por Nota N° 37875/12 en fecha 27/12/12, conforme a los acuses de recibo obrantes en la Dirección.

En fecha 08/01/13 la contratante remite el descargo ingresada como Expediente Nº 244/13. Posteriormente en fecha 07/07/13 por Nota DNCP/DVC N° 24122/13 se remite el informe DVC N° 80/12 a la firma ARCÁNGEL S.A., a los efectos que presente su descargo en un plazo perentorio de 5 (cinco) días hábiles desde su recepción, habiendo vencido el plazo la misma no ha presentado el descargo correspondiente.

Para la mejor comprensión de la presente evaluación de descargo se transcriben en cada caso las conclusiones del informe, y finalmente las conclusiones de la evaluación realizada.

1. Evaluaciones de Descargos

4.1 De acuerdo a la documentación analizada, la contratante no respetó el cronograma estipulado en el PBC, del mismo modo el plazo de entrega no concuerda con lo pactado en el contrato firmado por las partes, pudiendo atentar esto con el Art. 4 de la Ley N° 2.051/03.

Lic. Dolly Aguilera
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

La contratante menciona en su descargo:

Que, con relación al ítems 4.1 del traslado cabe mencionar que el cronograma de entrega pactado en el PBC ESTIPULA QUE LA PRIMERA ENTREGA DEBERA SER EFECTUADA 48 HORAS DESPUES DE LA EMOISION DE LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA, en ese orden tenemos que la Orden de Compra Nor. 003079 es de fecha 14/09/2012 en razón de que el CODIGO DE CONTRATACION L.P. 22008-12-58363 RECIEN FUE LIBERADO EL12/09/2012 por tanto el cronograma previsto en el PBC fue cumplido a cabalidad ya que el 15/09/2012 según nota de remisión 6139 la proveedora ARCANGEL S.A. efectuó el envió correspondiente a esta Gobernación.

Que, con relación a la segunda y tercera entrega pactada para Setiembre y Octubre respectivamente en el PBC EXISTIO UN ATRASO INVOLUNTARIO DE NUESTRA PARTE EN LA CONFECCION DE LAS RESPECTIVAS ORDENES DE COMPRA Nor. 003079 de fecha 17/10/2.012 y Nor. 3187 de fecha 24/10/2012.

En cuanto a la primera entrega se hacen las aclaraciones pertinentes. La contratante menciona que el atraso para la segunda y tercera entrega fue involuntario, el hecho afirma que no se ha respetado el cronograma inicialmente pactado más aun considerando que se han remitido 5 (cinco) Órdenes de Compra y 6 (seis) Notas de Remisión, debiendo haberse realizado sólo tres entregas. **Por lo tanto se mantiene la observación.**

4.2 En cuanto a las entregas realizadas que existe una diferencia entre la cantidad adjudicada y las entregas hechas por la contratista, totalizando 32.627 unidades de paquetes de galletitas que no se cuenta en el legajo con documentación que respalde que hayan sido entregadas entregas a la Gobernación.

La Gobernación de Misiones refiere:

Que, por lo observado en el ítems 4.2 acompaño con el presente escrito las correspondientes órdenes de compra y nota de remisión donde se visualiza claramente que a la fecha la Gobernación de Misiones ha recepcionado la cantidad de 132.159 fardos de galletita que corresponde al total de fardos pactados según contrato Nor. 21/2012 LPN Nor. 02/2012.

Conforme a las Notas de Remisión proporcionadas por la Gobernación se elabora el siguiente cuadro:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Lic. Diana Aguilera
Verificadora Contractual
DVC - DNCP

Notas de Remisión		
N° Remisión	**Fecha**	**Cantidad**
6139	15/09/2012	21.250
6743	19/10/2012	21.250
6845	25/10/2012	21.250
6843	22/10/2012	42.500
7670	23/11/2012	25.909
7816	23/11/2012	6.718
	Total	138.877

De conformidad al análisis realizado la Gobernación al momento de la elaboración del Informe Contractual N° 80/12 no remitió la totalidad de los documentos, y conforme a la documentación remitida se observa que se ha suscripto recepciones por la totalidad de fardos pactados en el contrato más lo pactado en la Adenda N° 01/12. **Por lo todo lo expuesto la presente observación se levanta.**

4.3 En cuanto a las especificaciones técnicas requeridas por la convocante, hemos observado que la mayoría de ellas —las observables a simple vista— se cumplen a satisfacción, en referencia a registros y habilitaciones se observa que en los productos ya se encuentran impresos los números a los cuales corresponden, en cuanto al almacenamiento se recomienda tomar las medidas necesarias para precautelar el resguardo en buenas condiciones del alimento objeto de la merienda escolar.

Tanto la contratante como la contratista no presentan descargos referentes a la presente observación, **por lo tanto la presente observación se mantiene**.

4.4 No obra en las documentaciones remitidas por la Gobernación a la DNCP la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento inicial ni el endoso de la misma conforme a la ampliación, no pudiendo ser verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

La contratante presenta el siguiente descargo:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Verificadora Contractual
DVC - DNCP

Que, sobre el ítems 4.4 acompaño todas las documentaciones relacionadas a la ampliación de contrato formulado por ADDENDA NOR. 001/2012 consistente en 6718 fardos de galletitas dulce marca Moroti (copia addenda nor. 001/2012, orden de compra nor. 003257 de fecha 21/11/2012, póliza de fiel cumplimiento inicial e ampliación, nota de remisión nor. 0007816 emitida por ARCANGELS.A.)

En cuanto a las Garantías de Fiel Cumplimiento podemos realizar el siguiente cuadro para un mejor análisis:

Nº Póliza	Concepto	Fecha de Emisión	Inicio de Vigencia	Fin de la Vigencia	Monto Asegurado	Equivalente a %
49.1503.0001 232.0000	Adjudicación	24/08/12	29/08/12	31/01/13	120.000.372	10%
49.1503.0001 291.0000	Adenda 001/13 del Contrato	31/12/12	28/12/12	31/01/13	6.099.944	10%

Se puede visualizar que la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato reúne las condiciones establecidas en el PBC y el Contrato. En cuanto a la ampliación mencionamos que la adenda fue firmada 31/10/12 siendo emitida la póliza en fecha 31/12/12, el tiempo trascurrido entre la emisión de la póliza y la firma de la adenda al contrato es de exactamente de 2 (dos) meses, quedando el Estado Paraguayo en total indefensión de sus intereses. Por lo expuesto se levanta parcialmente la observación, ya que fueron remitidos al momento del descargo, pero las mismas no cumplen a cabalidad lo establecido en el PBC y el contrato.

4.5 En cuanto a la denuncia puntual efectivamente se comprueba que los paquetes no se encuentran herméticamente cerrados, no cuentan con fecha de elaboración y vencimiento, sin embargo es importante destacar que las muestras no han sido obtenidas por la DNCP, y desconocemos los procedimientos y formas de obtención de las mismas, por lo que no se puede realizar una observación severa al caso, de igual manera no podemos desestimar la denuncia realizada, por lo cual sugerimos a la proveedora realice el descargo pertinente considerando que los bienes del contrato de marras se destinan al consumo de niños en edad escolar.

No se han presentado descargos referentes a la presente observación **por lo tanto la misma se mantiene.**

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación y Fiscalización

Lic. Dora Aguilera
Verificadora Contractual
DNCP

Conclusión y Recomendaciones

La Contratista no remitió el descargo correspondiente a los puntos objetados. Si bien la contratante ha remitido el descargo correspondiente al Informe Contractual N° 80/12, la misma ha aportado información referente a los puntos mencionados en las conclusiones.

Se recomienda la remisión de los trabajos de verificación a la Entidad Contratante y Contratista, para su toma de conocimiento, así como también a la Junta Departamental y a la Contraloría General de la República para proceder en derecho, tomen las medidas que a su criterio y en derecho correspondan.

Así también recomendamos remitir los antecedentes a la Dirección Jurídica de la DNCP, considerando que los trabajos de verificación se originaron a partir de la denuncia recibida por el Sistema de Gestión de Denuncias con protección al denunciante y se analice si existe mérito para la instrucción de un sumario a la firma proveedora

Finalmente, la Gobernación de Misiones deberá realizar un plan de mejoramiento para subsanar y evitar en futuros procesos las irregularidades/falencias detectadas en el presente caso.

LIC. DOLLY E. AGUILERA L.
Verificadora Contractual

ABOG. CYNTHIA LEITE DE LEZCANO
Directora de Verificación de Contratos